



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CAFETERÍA EN ZONAS DELIMITADAS DEL PALACIO
DE CONGRESOS DE HUESCA**

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Cafetería en zonas delimitadas del Palacio de Congresos de Huesca sito en Avenida de los Danzantes s/n.

Las zonas delimitadas para la prestación del servicio son las siguientes:

- Zona de planta baja destinada a cafetería, con terraza exterior y office.
- Zona de planta sótano destinada a almacén.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado dos años más, haciendo un total posible acumulado de seis años.

La prórroga del contrato prevista será de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, que se solicitará a instancia de parte, antes del vencimiento, y de año en año.

OFERTA TIPO.- Se fija un precio estimado de contrato de 4.000 euros anuales, IVA excluido, que servirá para presentar ofertas al alza. En la oferta económica deberá presentarse una oferta de abono de una cantidad anual, siendo objeto de valoración de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego.

El pago de la cantidad anual ofertada, se prorrateará en doce meses y se realizará anticipadamente durante los cinco primeros días de cada mes.

PRESCRIPCIONES TECNICAS.-

- La cafetería dispone de barra de bar con encimera y un pequeño office. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la instalación de maquinaria, incluidas las obras que conlleve.
- La cafetería dispone de acometidas de luz y agua, no así de gas. La empresa adjudicataria se hará cargo de los costes de los permisos necesarios así como de la conservación de las instalaciones y de cualquier tipo de impuesto objeto de este contrato.



- La empresa adjudicataria se hará cargo de los consumos correspondientes a la cafetería:
 - Consumo de energía eléctrica: Cada mes se realizará una lectura del consumo realizado en el cuadro eléctrico situado en la cafetería, así como del situado en planta segunda y que contabiliza el consumo de las climatizadoras correspondientes a la cafetería. Este consumo, en kwh, se multiplicará por el coste medio de la energía eléctrica consumida por el Palacio (Importe total de la factura / kwh consumidos).
 - Consumo de agua: Cada mes se realizará una lectura del consumo realizado en el contador de la Cafetería y se multiplicará por los precios correspondientes.

Cada mes, el Palacio de Congresos emitirá una factura que incluya estos importes y que deberá ser abonada por la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 15 días.

- La empresa adjudicataria tendrá que satisfacer los tributos legalmente establecidos. También irán a cuenta del adjudicatario, concretamente los pagos por mantenimiento del material e instalaciones, recogida de basura, residuos industriales y aguas sobrantes, tasas de veladores o cualquier otra tasa que implique el desarrollo de la actividad. También se hará cargo de la contratación de cualquier servicio complementario como teléfono, internet, televisión, etc...
- La maquinaria necesaria para desarrollar la actividad será aportada por la empresa adjudicataria. El equipamiento tendrá unas características especiales; los materiales deberán estar terminados en madera de roble o acero inoxidable y cristal. Asimismo, será a costa de la empresa adjudicataria la aportación del menaje (cubertería, cristalería y vajilla).
- La cafetería dispone de mobiliario compuesto por sillas y mesas. Estas deberán ser las que se utilicen en la prestación del servicio; siendo por cuenta de la empresa adjudicataria su conservación y reposición en su caso. En caso de reposición deberán ser del mismo modelo que el ya existente.
- El mobiliario de la terraza será por cuenta de la empresa adjudicataria y previa a la compra del mismo deberá presentar, para su aprobación, los modelos que pretende utilizar.
- La empresa adjudicataria estará obligada a solicitar los correspondientes permisos para la instalación de mesas y sillas en la terraza, haciéndose cargo de los costes e impuestos que ello suponga. El adjudicatario tendrá el personal necesario para mantener las mesas en perfecto estado de limpieza y atención a los clientes.



- El licitador presentará una descripción de las inversiones que se adscriben, especialmente la maquinaria necesaria para la prestación del contrato, haciendo especial mención a la calidad de la maquinaria y los materiales de la misma, detallando claramente el coste de cada una de ellas.
- El licitador deberá presentar una memoria o proyecto de explotación en la que además de especificar la inversión total justifique la viabilidad económica de su proyecto. Los precios al público deberán estar reflejados en este documento y deberán respetarse en el caso de resultar adjudicatario con el incremento del que puedan ser susceptibles de conformidad con la legislación vigente. Deberá incluir, asimismo, un programa o calendario de prestación del servicio (horarios, etc...) y una relación del personal que destinará para la prestación del servicio.
- El servicio deberá prestarse con el máximo decoro y profesionalidad, debiendo los trabajadores adscritos al mismo estar debidamente uniformados.
- La empresa adjudicataria se ocupará de la adquisición de todos los elementos precisos para la puesta en marcha de los servicios en las condiciones necesarias, corriendo a su cargo el abono de los salarios y emolumentos de toda índole que correspondan al personal y éste devengue.
- La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio de cafetería los días en los que se desarrollen eventos o actividades en el Palacio y en aquellas ocasiones que el Palacio de Congresos lo solicite de forma expresa y justificada. En el proyecto de explotación se indicará el calendario previsto de apertura que será objeto de valoración por parte del órgano de Contratación, valorando especialmente los días de apertura previstos en el proyecto.
- La empresa adjudicataria deberá permitir que en cualquier momento los técnicos designados puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones y la explotación del servicio.
- La empresa adjudicataria tendrá que mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza la construcción, servicios e instalaciones, cuidando todo con el máximo decoro y estética, efectuando las reparaciones que fueren precisas al efecto y/o que en su caso requiera el Palacio de Congresos, cumpliendo estrictamente las disposiciones de índole higiénico sanitarias que a todo servicio sea exigido. Todo ello de acuerdo con las normas de carácter general y con las que al efecto pueda dictar la autoridad.
- La empresa adjudicataria no podrá gravar ni enajenar ningún tipo de bienes adscritos con exclusividad al servicio, así como su dedicación a otros fines, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación. En todo momento deberá existir en poder del Palacio de Congresos una relación detallada de los bienes afectos a la prestación del servicio.



- La empresa adjudicataria deberá admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente. Cuidará asimismo del buen orden del servicio pudiendo dictar las oportunas instrucciones para ello, siempre y cuando no vayan en contra a las dictadas por el Órgano de Contratación.
- La empresa adjudicataria establecerá con una compañía de seguros una póliza de responsabilidad civil que cubra seguros a terceros por un importe de 600.000 euros, cualquiera que sea la causa del siniestro.
- La empresa adjudicataria deberá abandonar y dejar libre y vacío a disposición de la Administración municipal dentro del plazo establecido (30 días), las instalaciones, materiales, servicios y bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento cuando, transcurrido el plazo indicado, las instalaciones no hayan quedado a la libre disposición del Palacio de Congresos de Huesca. Todo el material, equipo y maquinaria que el adjudicatario haya aportado para la ejecución del contrato será de su propiedad, pudiendo recuperarlo a la finalización del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las acometidas y obras de conservación de la cafetería y la explotación del servicio de cafetería, siempre previa autorización del Órgano de Contratación.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto por las Leyes Vigentes, en especial las laborales, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social en vigor. En consecuencia el adjudicatario deberá formalizar la protección y respecto a las contingencias de accidentes de trabajo y de enfermedad provisional del personal a su servicio con la mutualidad laboral correspondiente. Asimismo, durante la explotación del servicio, habrá de observar rigurosamente la Legislación Sanitaria y sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Durante la explotación, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Palacio de Congresos de Huesca cuantos datos se le requieran de tipo estadístico, laboral o fiscal.
- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir las demás obligaciones a su cargo dimanantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
- En caso de huelga, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los servicios mínimos que el Palacio de Congresos disponga.
- La empresa adjudicataria tendrá que seguir manteniendo el servicio, una vez finalizado éste hasta tanto se lleve a cabo una nueva adjudicación



- El Palacio de Congresos de Huesca se reserva la facultad de inspección, en la conservación de las instalaciones, así como de la gestión del propio servicio y su relación con los usuarios.
- El adjudicatario vendrá obligado a poner en conocimiento del Palacio de Congresos de Huesca cualquier anomalía que se produzca en la explotación y, en general, cualquier irregularidad que provoque un deterioro del inmueble. Asimismo, vigilará el Palacio de Congresos cuanto se refiere al cumplimiento de horarios, seguridad del servicio, limpieza y decoro del material, relación de la empresa y sus empleados con el público o cualquier otro extremo que pueda implicar incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones.
- La conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono y evacuación de basuras y aguas residuales correrán mientras dure el contrato a cargo del adjudicatario, quién deberá efectuar a sus expensas las reparaciones y trabajos de entretenimiento necesarios, cualquiera que sea su causa y alcance. Queda prohibida la ejecución de obras, así como la alteración de las instalaciones sin autorización previa del Palacio de Congresos.
- Serán obligaciones del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A tal efecto deberá tener cubierta dicha responsabilidad en la forma citada en el presente pliego.
- Para la instalación o colocación de máquinas recreativas o de cualquier tipo el adjudicatario deberá solicitar al Palacio de Congresos autorización previa. Al tratarse de una instalación municipal no se autorizará la colocación de máquinas tragaperras.
- El adjudicatario asume la plena responsabilidad exonerando en todo caso al Palacio de Congresos de Huesca de:
 - Mantenimiento y conservación de la superficie de dominio y edificaciones existentes en cada momento.
 - Las derivadas de la explotación de las actividades a desarrollar.
 - Las derivadas por el ejercicio de su derecho.
 - El Adjudicatario se hará cargo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del anormal funcionamiento de las instalaciones y o servicios de las parcelas, desperfectos o siniestros en dichas instalaciones o servicios y /o de interrupciones en los servicios, renunciando a cualquier tipo de indemnización, descuento y/o reducción de canon si existiera.



- El adjudicatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia directa o indirecta de las actividades desarrolladas, de obras o reformas o del mero uso del inmueble eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario asume la responsabilidad civil frente a terceros por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse durante el tiempo que dure el contrato.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

1) Oferta económica: Hasta 55 puntos para la más ventajosa, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad. El licitador indicará la cantidad anual que está dispuesto a abonar al Palacio de Congresos por la prestación del contrato.

Valoración= Máxima puntuación (55) x (oferta que se valora / mejor oferta económica)

2) Inversiones que se adscriben: Hasta 15 puntos. Especialmente en la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. El licitador presentará una relación detallada y valorada de cada una de los elementos que se adscriben al servicio.

Valoración= Máxima puntuación (15) x (oferta que se valora / mejor oferta económica)

3) Proyecto de explotación: Hasta 30 puntos. El licitador deberá presentar una memoria o proyecto en la que además de especificar la inversión total, justifique la viabilidad económica de su proyecto. En el reparto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los precios al público deberán estar reflejados en el proyecto y deberán respetarse en caso de resultar adjudicatario con el incremento del que puedan ser susceptibles de conformidad con la legislación vigente. Tendrá que indicar, además, como revalorizará los precios.
- Programa o calendario de prestación del servicio (horarios, etc...)
- Número de personas que destinará para la prestación del servicio.